

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
NRO. 1118 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE
2012 QUE APRUEBA GUÍA INTERNA PARA EL
ANÁLISIS DE OPERACIONES DE
CONCENTRACIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 331 /

Santiago, 29 MAY 2017

VISTOS:

El Decreto Ley 211 de 1973 y sus modificaciones legales, en especial la contenida en la ley N° 20.945; la Resolución Exenta Nro. 1118 de fecha 29 de noviembre de 2012 que aprueba Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración; la Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración del año 2012; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta Nro. 1118 de fecha 29 de noviembre de 2012 de este Servicio aprobó la Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración (en adelante la "Guía"), ordenando que la misma tuviese carácter obligatorio para el personal del Servicio, sustituyendo la Guía elaborada el año 2006 en relación con esta materia;

2. Que, la Guía especifica el contenido del análisis que hace ésta institución a propósito de las operaciones de concentración, además del procedimiento al que se sujetan las notificaciones voluntarias que hicieren los particulares que manifestaren su intención de participar de una operación de concentración;

3. Que, en virtud de las modificaciones legales introducidas al DL 211 por la Ley Nro. 20.945 que entrarán a regir el 1 de junio de 2017, aspectos procedimentales y sustantivos establecidos en la Guía no son plenamente compatibles con dicha normativa, particularmente en lo que respecta al procedimiento al que se sujetan las notificaciones;

4. Que, lo anterior hace necesario dejar sin efecto la Resolución Nro. 1118 de 2012, sin perjuicio de que los funcionarios de la Fiscalía Nacional Económica podrán seguir considerando, en lo que corresponda, aquellos aspectos de la Guía referidos al marco analítico de análisis de operaciones de concentración.

5. Que, atendido lo expuesto

RESUELVO:

Déjese sin efecto a partir del 1 de junio de 2017 la Resolución Exenta N° 1118 de fecha 29 de noviembre de 2012 de éste Servicio.

ANOTESE, ARCHÍVESE, PUBLIQUESE EN INTRANET Y EN LA PÁGINA WEB DE LA FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA.



FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

FCB/MSM/ISC/PCA